



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

TRD-700

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	09 DE OCTUBRE DEL 2023
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO:	UN MES (01) MES
APORTE DEL MUNICIPIO:	SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$70.00.000.00).
VALOR DEL CONVENIO:	A DEFINIR SEGÚN PROPUESTA DE LA ESAL-
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentES	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA Y SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE COOPERACIÓN
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, autoriza a las entidades estatales a través de su representante legal y con recursos de sus presupuestos a celebrar Contratos (convenios) con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando estas sean de reconocida idoneidad, a fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo correspondiente.</p>	

Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En la Constitución Política de 1991 se elaboró un esquema de consagración de los derechos sociales, económicos y culturales. En primer lugar, el artículo 64 dispuso que, "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios [...] con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"

Por su parte, el artículo 57 superior brinda la posibilidad para que la ley otorgue estímulos a los trabajadores que desarrollen empresa, y el artículo 65 *ibidem* protege de manera especial la actividad alimentaria otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Igualmente la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, asume algunos principios que tienen por finalidad ampliar las concepciones y oportunidades de la actividad agrícola y pecuaria, a través del incentivo a la asociatividad, reconociendo las particularidades de los territorios en materia de diversidad biológica y sus relaciones con el suelo, el ambiente y los organismos vivos. (Rural, 2017)

Del mismo modo el Plan departamental de Desarrollo "Construyendo Futuro" 2020-2023, tiene como objetivo articular a los diversos actores del desarrollo económico, que incluya también el desarrollo humano y la reconstrucción del tejido social en el marco de la construcción de la paz. Y sobre el pacto de Emprendimiento plantea expandir las oportunidades a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial, donde se destacan actividades relacionadas con el campo.

El actual Plan de Desarrollo del Municipio de Tame, es consciente de que es desalentador que las actividades que mueven la economía propia regional, como la agricultura, ganadería y pesca, y el sector de la construcción; se hayan contraído, lo cual explica el estancamiento de la economía y la alta tasa de desempleo local. (Arauca, 2020-2023)

En la misma línea, el departamento de Arauca, históricamente se ha destacado en el contexto nacional por su gran productividad en término de riqueza económica, la cual da origen a partir de la consolidación de actividades como la agricultura, donde se destacan los cultivos de plátano, cacao, arroz, cítricos, apicultura, entre otros, gracias a la fertilidad de los suelos en esta región del país. Se suma a esta lista de cadena productiva la ganadería orientada hacia la ceba, cría, doble propósito y leche. Es así que la ganadería se convierte en parte de la identidad de los llaneros de la región del piedemonte Arauca y la zona de sabana, y que hoy en día se posiciona como unos de los renglones fundamentales en la dinamización del mercado local, y Nacional.

Sobre el particular, es de anotar que la ganadería es la principal actividad que por naturaleza se extiende en todo el territorio nacional, situación que da lugar a que se cuente con una población bovina en el país de 29.301.392 animales para el año 2022, distribuidos en 633.841 predios datos que representa un incremento de un 4,7%, respecto a 2021 ((ICA), 2022), del mismo modo de acuerdo al último boletín DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB), la ganadería tuvo un crecimiento importante debido al aumento de las exportaciones (Estadística, 2022), que recaen en primer lugar sobre ganado en pie, y que a corte del primer trimestre del año 2022 supera los 156.000 bovinos (FEDEGAN, 2022). Gracias a la recuperación del estatus sanitario a raíz de los brotes de aftosa y sorteó con éxito los retos que impuso la continuidad de la pandemia por COVID-19.



De manera que en el panorama nacional, Arauca representa un papel significativo en la producción ganadera, donde ocupa el puesto número once a nivel nacional, con una población bovina de más de 1.261.831 animales para el 2022, distribuido en 11.412 fincas y hatos ganaderos, por municipios de la siguiente manera: En los municipios de Arauca 308.680, Cravo Norte 77.924, Puerto Rondón 141.492, Fortul 100.048 Arauquita 235.970, Saravena 89.942, y Tame 307.775. (Ica, 2022).

De los datos obtenidos anteriormente se puede concluir que predomina la ganadería de uso extensivo, en los municipios de Arauca, Cravo Norte, y Puerto Rondón, caracterizada por bajos índices productivos y zonas de sabana donde abunda el cruce de ganado criollo con cebú y la existencia de pasturas naturales. Por su parte, en la región del piedemonte los ganaderos se dedican principalmente al doble propósito, buscando carne y leche, ceba, así como animales puros con genética de alto valor, donde la característica se da a partir del mejoramiento de praderas y la utilización de tecnología más avanzada para aumentar índices de productividad (OCyT, 2013).

Como se observa, las cifras descritas en el acápite anterior destacan nuevamente la importante capacidad productiva del sector agropecuario en el departamento de Arauca, que se traducen en desarrollo económico y comercial. Por esta razón, es necesario que la institucionalidad de manera conjunta articule y coordinen sus acciones encaminadas a seguir visibilizando a la Ganadería como una potencialidad en el departamento, esencial para el desarrollo y el crecimiento económico de la región. Para ello, es prioritario en la agenda del ejecutivo y el legislativo, se contemplen iniciativas enfocadas en el Mejoramiento de tierras, pasturas y forrajes, tecnologías para la transformación de la materia prima, Mejoramiento genético y reproducción, Maquinaria pesada, Sanidad animal, Tecnologías modernas, efectivas y amigables con el medio ambiente y el desarrollo sostenible para el sacrificio del ganado. Entre otras acciones como; Mejoramiento de laboratorios para procesamiento de muestras de investigación, Nutrición y alimentación animal, generación de valor agregado a productos lácteos, Tecnologías para el transporte y almacenamiento de productos, Calidad, Mercadeo, comercialización, canales de comercialización y ventas, gestión de negocios, procesos.

Sobre estos dos puntos finales se enmarca el punto central de este convenio que tiene como propósito esencial crear una sinergia necesaria entre los sectores público y privado para implementar la estrategia de marketing que le permita ganaderos, participar activamente en la organización y operación de eventos institucionales y corporativos que contribuyan a generar dinámicas económicas para beneficio de las comunidades locales y la formación de la imagen del municipio de Tame. Así como, promover canales de comercialización, exhibición y ventas, para la gestión de negocios. Estos procesos se logran con facilidad iniciando a partir de ejercicios primarios de mercado.

Por ende, se pretende celebrar convenio entre la alcaldía de Tame y el Comité Regional De Ganaderos De Tame, con el objetivo de fortalecer la cadena ganadera, el primer renglón económico del municipio, el cual es parte fundamental en la reactivación económica, es por esto que en se pretende realizar "APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", feria ganadera doble propósito, comercial, agroindustrial y turística, en donde se busca fortalecer cada uno de estos sectores dinamizadores de la económica, por tanto es necesario abrir espacios para que se realicen muestras y se oferten todo tipo de servicios a la comunidad, así mismo permitir al pequeño y mediano productor ganadero feriar sus ganaderas en ventas de corral con la finalidad de mejorar sus ingresos y fortalecer la cadena ganadera del municipio a través de estas vitrinas que son parte del fomento ganadero, el cual les permite mostrar su pie de cría, vacas paridoras, machos de cría, levante y ceba, buscando abrir espacios a nivel regional o nacional, en el desarrollo de la feria se vincularan los sectores de artesanía, gastronómico e industrial, en donde participaran emprendedores con sus unidades de negocio, lo que permite fortalecer este tipo de unidades

productivas, dando así la oportunidad a todos los microempresarios, empresarios, ganaderos y demás asistentes al evento ferial que han estado con baja producción desde el momento que inició la pandemia COVID-19.

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un Convenio de Apoyo conforme al artículo 355 de la Carta Magna, Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 777 de 1992 para este tipo de convenios. Derogados por el decreto 092 del 23 de enero de 2017.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

El desarrollo de la 34ª versión de la feria exposición agropecuaria del Municipio de Tame es la oportunidad de potenciar la comercialización de bienes y servicios para el sector agropecuario, generando de esta manera un punto de partida para el desarrollo de nuevas tecnologías para el sector, así mismo, se convierte en un espacio en el que propios y visitantes tienen la oportunidad de converger para disfrutar de lo mejor del sector productivo del municipio.

En la medida de que la feria es un evento que congrega a ganaderos de toda la región, se fomenta el turismo, la ocupación hotelera y la comercialización de todo tipo de bienes y servicios, lo que indudablemente contribuye a la reactivación económica del municipio.

PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que entró en vigencia el 1 de junio establece que: *"La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expide Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".

Así mismo, el Municipio de Tame mediante el Convenio con entidades sin ánimo de lucro busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que está ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado eventos similares al objeto contractual, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la Alcaldía.

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
LINEA ESTRATEGICA	TRANSPARENCIA PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO
SECTOR	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETIVO PRIORIZADO	MEJORAR SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE COBERTURA Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, PARA QUE PRODUCTORES ACCEDAN A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, APOYANDO PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS CON ENFOQUE SOSTENIBLE Y COMERCIAL
PROGRAMA	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACION
INDICADOR DEL PRODUCTO	PRODUCTOS APOYADOS PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS COMERCIALES
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1702038
CÓDIGO BPIN	2022817940038

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO:

"APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
53102516	Gorras
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organización de eventos culturales

5

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio De Alimentación - Almuerzos Tipo Bufeet, Cortes Especiales Carnes Maduradas	Unidad	800,00
2	Gorras Alusivas A La Feria Ganadera (2 logos con bordado en alto relieve, a color)	Unidad	500,00
3	Alquiler Sillas Plásticas (200 Unidades)	Días	4,00
4	Alquiler Mesa Sencilla Plásticas (50 Unidades)	Días	4,00
5	Alquiler Carpa Tipo Hangar De 12*6 m	Días	4,00

6	Alquiler Sonido (con capacidad para 2000 personas a mínimo dos días ya sea line array o convencional siempre y cuando cuente con la capacidad, consola digital de mínimo 32 entradas y 10 salidas, monitoreo de piso y sielfiel, sistema de iluminación que cuenta con cabezas móviles y luces par led controladas desde DMX, sistema de microfonearía profesional para presentación de grupos y máquina de humo 1500)	Días	1,00
7	Alquiler Tarima 10x5 a 1,40 altura con techo tipo truss o hangar, escalera a pasos doble baranda y fandon negro	Días	1,00

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

1. Servicio de alimentación - Almuerzos tipo bufet, cortes especiales carnes maduradas
Se hará entrega de 200 almuerzos el día de cabalgata y 600 almuerzos en el segundo día de feriado tipo bufet incluye cortes especiales de carnes.

2. Gorras Alusivas a la Feria Agropacuaria
Se garantiza la elaboración y entrega en el desarrollo de la feria 500 gorras con dos logos bordados en alto relieve, a color.

3. Alquiler Sillas Plásticas
La organización garantizará una el alquiler de sillas plásticas para la adecuación de los espacios donde se desarrollarán las actividades programadas.

4. Alquiler Mesa Sencilla Plásticas
La organización garantizará una el alquiler de mesas sencillas plásticas para la adecuación de los espacios donde se desarrollarán las actividades programadas.

5. Alquiler Carpa Tipo Hangar De 12*6 m
La organización garantizará una el alquiler de carpas incluyendo la estructura para la adecuación de los espacios donde se desarrollarán las actividades programadas.

6. Alquiler sonido
Alquiler Sonido (con capacidad para 2000 personas a mínimo dos días ya sea line array o convencional siempre y cuando cuente con la capacidad, consola digital de mínimo 32 entradas y 10 salidas, monitoreo de piso y sielfiel, sistema de iluminación que cuenta con cabezas móviles y luces par led controladas desde DMX, sistema de microfonearía profesional para presentación de grupos y máquina de humo 1500)

7. Tarima Para El Recorrido De Muestra Cultural
Alquiler Tarima 10x5 a 1,40 altura con techo tipo truss o hangar, escalera a pasos doble baranda y fandon negro.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



TRD-700

ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem 2.3 *condiciones técnicas exigidas o actividades* del presente estudio.
2. Demás actividades que le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

2.5. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACION

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN MES (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2023.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame- Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: "(...) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común."

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera Consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073; Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 Consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.

Por tratarse de proceso de contratación con objeto: "APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece" **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

En el marco del régimen especial anterior y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta, el Municipio de Tame realizará INVITACIÓN PÚBLICA para determinar si existe uno o más ESAL que manifieste interés.

En virtud de lo señalado anteriormente, el MUNICIPIO DE TAME y en particular la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, requiere la celebración de un Convenio de Asociación para el cumplimiento de las funciones y cometidos señalados en la invitación pública y en consecuencia se establece la necesidad de contar con la ESAL, que cumpla con los requisitos determinados por la entidad.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el "APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el "Artículo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece" **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.**

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

No. DE CONVENIO O CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONVENIO	MUNICIPIO
437 DE 2021	APOYO LOGISTICO DENTRO DEL DESARROLLO DE LA 32ª FERIA EXPOSICION GANADERA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	\$47.385.000.00,00	TAME - ARAUCA
028 DE 2019	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL INSTITUCIONALIZADO XXV GIRARA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL "FUNCOSOCIAL"	\$364.594.277,00	TAME - ARAUCA
004 DE 2018	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL INSTITUCIONALIZADO XXIV GIRARA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNDESCO	\$ 353.227.780,00	TAME - ARAUCA
035 DE 2017	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL INSTITUCIONALIZADO XXIII GIRARA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNDESCO	\$ 362.601.814,00	TAME - ARAUCA



B) Antecedes de otros Municipios:

AÑO	No. DE PROCESO	E.T	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2022	RECO- SGR- 0036-2022	VALLEDUPAR	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y POSICIONAR AL DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO UN DESTINO ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA DE VALLEDUPAR	\$61.145.000	COFEDUPAR
2022	RECO- SGR-005- 2022	VALLEDUPAR	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 42ª FERIA GANADERA AGROINDUSTRIAL Y 10ª FERIA EQUINA GRADO B, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	\$150.000.000	RIENDAS
2021	MYCA- SDE-CD- 0233-2021	YOPAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XVI FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	47.432.050	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la confección de su propuesta y de ser el caso realizar la manifestación de interés al aportar según tabla de puntuación establecida en la invitación pública (punto b) o en caso de aportar el 30% o más para su ejecución, el valor del convenio de asociación será el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL, dependiendo del aporte de la ESAL se aplicará el valor la regla y proporción en porcentajes.

Este aporte en dinero efectivo debe ser cuantificable, lo soportes del aporte del ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos.

Para determinar el presupuesto oficial no se toma el menor valor de las cotizaciones, se toma el menor valor de cada ítem a comprar, no importa si pertenece a diferente cotización. Se estima el valor del convenio por la suma de T SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00), por en un tiempo establecido de UN (01) MES.

De conformidad con las disposiciones de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, dadas las características del objeto a contratar y el valor estimado de la contratación, la modalidad de selección para celebrar el contrato cuyo objeto es APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA es la contratación por medio de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Se solicitaron un total de Tres (3) cotizaciones a personas naturales y Juridicas con la identidad y facultad para prestar el servicio requerido, obteniendo los valores anteriormente descritos y que sirvan de referencia para extraer información que permita establecer el presupuesto oficial, conforme la realidad financiera del municipio en la actualidad.

5.2. APOORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00).

6. APOORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.00.000,00).

APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,00	Servicio De Alimentación - Almuerzos Tipo Bufeet, Cortes Especiales Carnes Maduradas	Unidad	800,00	35.000,00	28.000.000,00
2,00	Gorras Alusivas A La Feria Ganadera (2 logos con bordado en alto relieve, a color)	Unidad	500,00	35.000,00	17.500.000,00
3,00	Alquiler Sillas Plásticas (200 Unidades)	Dias	4,00	550.000,00	2.200.000,00
4,00	Alquiler Mesa Sencilla Plásticas (50,Unidades)	Dias	4,00	750.000,00	3.000.000,00
5,00	Alquiler Carpa Tipo Hangar De 12*6 m	Dias	4,00	2.000.000,00	8.000.000,00
6,00	Alquiler Sonido (con capacidad para 2000 personas a minimo dos dias ya sea line array o convencional siempre y cuando cuente con la capacidad, consola digital de minimo 32 entradas y 10 salidas, monitoreo de piso y sielfiel, sistema de iluminación que cuenta con cabezas móviles y luces par led controladas desde DMX, sistema de microfonearia profesional para presentación de grupos y máquina de humo 1500)	Dias	1,00	8.700.000,00	8.700.000,00
7,00	Alquiler Tarima 10x5 a 1,40 altura con techo tipo truss o hangar, escalera a pasos doble baranda y fandon negro	Dias	1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
VALOR TOTAL					70.000.000,00

12

6.1. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

IMPUESTO	Tarifa
Retención en la Fuente	2,5%
Estampilla Procultura	2%
Pro-Anciano	4%
Estampilla para el Bienestar de Adulto Mayor	4%
Justicia familiar	2%
Industria y Comercio	7x1000
Avisos y Tableros (Calculado Sobre el Impuesto de Industria y Comercio)	15%
Sobretasa Bomberil	5%
Papelería Tasa Única	\$ 5.000



TRD-700

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0443 de 2021 y Acuerdo No. 0473 de 2023.

6.2. JUSTIFICACIÓN: La secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales y jurídicas que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

6.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda:

CDP - 20231003001 del 03/10/2023			
Rubro	Nombre	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.05.05	Fortalecimiento a productores mediante apoyo a la comercialización de productos agropecuarios a través de ferias comerciales en el municipio de Tame - Arauca.	1.3.3.8.03 R.B SGP- Propósito general libre inversión	\$40.000.000,00
		1.2.4.3.03. SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$30.000.000,00
TOTAL: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE			\$70.000.000,00

6.4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

- a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del convenio se pagará mediante presentación de Actas parciales de Actividades ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
- b) El pago del Diez por ciento (10%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final, la suscripción del Acta de Liquidación del convenio, demás documentos exigidos y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Tame.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Tame, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Para el pago único y final se debe presentar cuenta de cobro o factura, acta de supervisión, acta de recibo a satisfacción de la ejecución del proyecto firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

PARAGRAFO 3: El Contratista tendrá por concepto de anticipo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del convenio, una vez que éste haya cumplido con los requisitos de ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

EL CONTRATISTA se obliga a manejar los recursos en la Cuenta Bancaria Tipo AHORROS a nombre del CONVENIO y que el ente ejecutor abrirá para la ejecución del mismo. El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Registro fotográfico.
- Planilla de entrega de los elementos a suministrar.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica.
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).(si aplica)
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

Y los demás requisitos que solicite el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4º, literal c. del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

7.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica

7.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

IDONEIDAD: Para este tipo de contratación es necesaria la contratación de una entidad sin ánimo de lucro.

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia actividades desarrolladas en: Se evaluarán tres (03) contratos cuya tipología sea de prestación de servicios que en sumatoria estén dirigidos al apoyo de ferias y foros, que se hayan ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, y que la sumatoria sea igual o mayor al 100% presupuesto oficial.

Adicionalmente:

- Uno de los contratos aportados deberá contener su objeto y/o actividades dirigidas a la realización y/o apoyo de ferias del sector agropecuario.



7.4. DOCUMENTOS: Los indicados en el numeral 6 de la invitación del presente proceso de contratación.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(los) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad por parte de uno o más ejecutores superiores a 15 días	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesación de Convenio	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Convenio	Inmediatamente ocurre el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
2	General	Interno	Planificación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración indebida de Convenios	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio	2	1	3	Bajo	Supervisor del Convenio y contratista	Inmediatamente ocurre el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	mensual	

7	8	9	10	11
General	General	General	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno / Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Operativo	Operacional	De la naturaleza
Revisión o dote de la base de datos	Que la comunidad no permita la realización de las actividades nacionales	Terminación anticipada del Convenio	Terminación anticipada del Convenio	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual
Podría modificar los plazos de entrega del producto	Podría modificar los plazos de entrega del producto	Terminación del Convenio	Terminación del Convenio	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio
1	1	1	1	4
2	2	2	2	3
3	3	3	2	7
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Contratista	Entidad	Contratista - Contratista	Contratista - Contratista	Contratista / Entidad
Realizar copias mensuales de la información	Concientizar a la población beneficiaria del Convenio	Liquidación Unilateral o Bilateral	Liquidación Unilateral o Bilateral	Aumentar actividades de clases virtuales o suspensión del Convenio y las reglamentadas a nivel normativo
2	2	1	1	3
1	1	2	2	2
3	3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	5
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Medio
No	No	Si	Si	Si
Coordinador	Supervisor del Convenio	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	Entidad (supervisor) y contratista	
Mensual	Inmediato a la ocurrencia del evento	En solicitud de liquidación		Cuando ocurra el evento
1 Día	1 Día	Liquidación Unilateral o Bilateral		Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la competencia o de acuerdo a las normas que se establezcan
Seguimiento a la ejecución	Seguimiento al hecho generador	Supervisión del Convenio	Supervisión del Convenio	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente
Mensual	Trimestral	Supervisión del Convenio	Supervisión del Convenio	Permanente

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** por el 10% del valor del contrato por la vigencia del contrato y en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del mismo.



b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015

NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime

10. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

12. PUBLICACIÓN

El presente documento se publicará en la página del SECOP, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente,

ALDINEVER JOSE QUINTANA LEON
Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente

Revisó
Aldinever José Quintana León, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente



FICHA TECNICA

OBJETO	"APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
--------	--

1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NO.	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	UNID	CANT
2	53102516	Gorras	Se garantiza la elaboración y entrega en el desarrollo de la feria 500 gorras con dos logos bordados en alto relieve, a color.	UNIDAD	500

Atentamente,

ALDINEVER JOSÉ QUINTANA LEÓN
Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente





ANEXO 1: CLASIFICACIÓN UNSPSC

OBJETO	"APOYO PARA LA REALIZACION DE LA 34 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
---------------	---

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
53102516	Gorras
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organización de eventos culturales

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Servicio De Alimentación - Almuerzos Tipo Bufet, Cortes Especiales Carnes Maduradas
Gorras Alusivas A La Feria Ganadera (2 logos con bordado en alto relieve, a color)
Alquiler Sillas Plásticas (200 Unidades)
Alquiler Mesa Sencilla Plásticas (50 Unidades)
Alquiler Carpa Tipo Hangar De 12*6 m
Alquiler Sonido (con capacidad para 2000 personas a mínimo dos días ya sea line array o convencional siempre y cuando cuente con la capacidad, consola digital de mínimo 32 entradas y 10 salidas, monitoreo de piso y sielfiel, sistema de iluminación que cuenta con cabezas móviles y luces par led controladas desde DMX, sistema de microfonearía profesional para presentación de grupos y máquina de humo 1500)
Alquiler Tarima 10x5 a 1,40 altura con techo tipo truss o hangar, escalera a pasos doble baranda y fandon negro

Atentamente,

ALDINEVER JOSE QUINTANA LEON
Secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente